

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10681.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE -7863-K-2002 - OE-11451-K-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora KISCHINIOVSKY, DORA LEA, LC N° 3.860.740, con domicilio sito en calle Lago Nahuel Huapi N° 4.095, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.320, identificada con el número de interno N° 269.-

Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno N° 269, a favor de la señora KISCHINIOVSKY, DORA LEA.-

Que la comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 147/2006, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/2006, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENEUVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- interno N° 269, Licencia Comercial N° 28.320 a favor de la señora KISCHINIOVSKY, DORA LEA, LC. N° 3.860.740, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO ALEJANDRO HERRERA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO

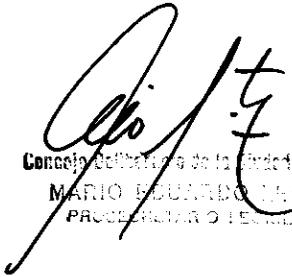
- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° OE-7863-K-2002, OE-11451-K-2006).-**

ES COPIA:  
omm.

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO BERTORA  
PROCESARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10681/2006  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° OE-7863-K-02 y AG-11451-K-2006

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1602  
Fecha: 26 / 12 / 07